



Programa de Preservación del Trabajo

Ministerio de Trabajo

El PROGRAMA tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y aportar a la concreción de planes de reactivación y/o reconversión de las Micro y Pequeñas unidades productivas en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica con el propósito de sostener y fortalecer las fuentes y puestos de trabajo existentes en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Destinatarios

- Actividades afectadas por la pandemia en el AMBA (imposibilidad de funcionar y caída de ingresos).
- Micro y pequeñas unidades productivas que no hubieran obtenido otros beneficios dinerarios de similares características y por el mismo objeto, otorgado por cualquier otra jurisdicción nacional y/o provincial.

Beneficio

- La asistencia económica del PROGRAMA PRESERVAR TRABAJO consiste en una prestación dineraria no reembolsable asignada a los trabajadores en forma individual, la que no podrá superar el 50% del valor del SMVM al momento del otorgamiento.
- La misma se establece en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) por un período inicial de TRES (3) meses, prorrogables hasta un máximo de DOCE (12) meses o mientras dure la emergencia sanitaria, social y económica si su plazo fuera menor.

Requisitos

- Cumplimiento de las condiciones de acceso al beneficio.
- Inscripción al registro Buenos Aires ActiBA.
- Inscripción a AFIP y ARBA
- Formulario 931 del último mes o Libro de Socios

El Ministerio de Trabajo podrá establecer otros requisitos adicionales para el acceso a los beneficios.

Informes y/o consultas

Mail: consultasppt@trabajo.gba.gov.ar

Canal de atención web: <https://www.gba.gob.ar/trabajo>